

Buenos Aires, ²³ de julio de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble para vivienda del señor Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala (Pcia. de Neuquén) Dr. Luis María Viaut, y

Considerando:

Que mediante resolución nº 746/92 -confr. fs. 27- se aprobó el contrato de locación celebrado oportunamente por dicho funcionario con la propietaria del inmueble de la calle Chanetón 9 de esa ciudad.-

Que, por los fundamentos que expone en su presentación de fs. 1, el Dr. Luis María Viaut procedió a rescindir dicha locación y a suscribir un nuevo contrato correspondiente al edificio sito en la calle Etcheluz nº 407 de esa ciudad, por el término de dos (2) años, a partir del 1º de mayo de 1993 y por el alquiler mensual de \$ 600.-

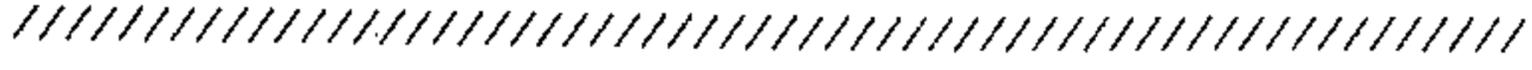
Que a fs. 2, 3 y 22 obran las tasaciones sobre el mencionado inmueble, formuladas por el Banco de la Nación Argentina, por un martillero de la zona y por el Cuerpo de Tasadores Oficiales respectivamente de las cuales resulta la razonabilidad del monto del alquiler pactado.-

Que conforme lo establecido en el Art. 7º del Reglamento de Viviendas, aprobado por Acordada nº 26/89, la Corte Suprema de Justicia de la Nación puede, en el caso que el Poder Judicial no cuente con edificios destinados a viviendas, disponer la contratación de la locación de un inmueble para tal fin.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar al Dr. Luis María Viaut los montos que deba abonar como consecuencia de la celebración del contrato de locación del inmueble de la calle Etcheluz nº 497 de la ciudad de Zapala (Pcia. de Neuquén), con el señor Héctor Miguel Zingoni.-

////////////////////////////////////



2º) Encomendar a la mencionada Subsecretaría -de acuerdo a lo que fija el Art. 2º de la Acordada nº 26/89- el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE VIVIENDAS